FECHA: 25/11/2026

EXPEDIENTE Nº: 8121/2014

ID TÍTULO: 4315311

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Según el apartado 3d del Anexo III del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, los sistemas de IA destinados a ser utilizados para el seguimiento y la detección de comportamientos prohibidos por parte de los estudiantes durante los exámenes en el contexto de los centros educativos y de formación profesional o dentro de estos a todos los niveles son considerados como Sistemas de IA de alto riesgo.

Las herramientas de "proctoring" automatizado están, según lo anterior, basadas en sistemas IA de alto riesgo.

Según el artículo 27 de dicho reglamento antes de desplegar uno de los sistemas de IA de alto riesgo los responsables del despliegue llevarán a cabo una evaluación del impacto que la utilización de dichos sistemas puede tener en los derechos fundamentales. En el caso de España se debe confirmar que la universidad tiene realizada y registrada en la Agencia Española de Supervisión de la IA (AESIA) la plantilla de evaluación de impacto en Derechos Fundamentales (EIDF).

A partir del momento en el que estén disponibles los procedimientos para la evaluación y registro del impacto, la universidad deberá confirmar y evidenciar que la universidad tiene realizada y registrada en la Agencia Española de Supervisión de la IA (AESIA) la plantilla de evaluación de impacto en Derechos Fundamentales (EIDF).

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Según el Artículo 49 de dicho Reglamento, antes de introducir en el mercado o de poner en servicio un sistema de IA de alto riesgo el proveedor o, en su caso, el representante autorizado, registrarán su sistema y a ellos mismos en la base de datos de la UE para los sistemas de IA de alto riesgo.

Se recuerda que ambos requerimientos entrarán en vigor en diciembre de 2027.

La universidad indica que dispone de una directriz institucional para la integración de la perspectiva de género y la prevención de las violencias sexuales en sus titulaciones, pero señala que la adaptación de este máster se abordará en una modificación posterior. Se mantiene la observación: como indica la Guía de Apoyo de ANECA, la universidad debe aportar evidencias de que el título se alinea con su estrategia en materia de perspectiva de género y de prevención de las violencias sexuales. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Informe Provisional indicaba que el 40 % de la calificación de todas las materias se obtiene a partir de trabajos y que, dado el número de estudiantes (1200 por curso) y el desarrollo actual de la inteligencia artificial, se debían intensificar controles periódicos que se desarrollasen de manera síncrona. Las alegaciones refuerzan la descripción del modelo de evaluación, pero no incorporan estos controles:

· La universidad no considera necesario “generalizar pruebas síncronas adicionales”.

· La única medida síncrona nueva es la “posible incorporación” de un procedimiento de verificación de autoría, sin compromiso de aplicación.

· La defensa oral por videoconferencia solo se activa cuando hay dudas o indicios sobre

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

la autoría.

· El examen final, del 60 %, acredita los resultados que evalúa, pero no verifica la autoría de los trabajos, que suponen el 40 % restante de la calificación.

· La nueva asignatura Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria se califica en su totalidad a partir del planteamiento y la memoria de los proyectos, sin examen final ni control síncrono.

Se recomienda incorporar a la memoria un procedimiento de control síncrono, con control de identidad, que se aplique de forma periódica a las actividades de evaluación continua, incluida la asignatura Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria, indicando, por ejemplo, su periodicidad y su efecto en la calificación. De acuerdo con la Guía de Apoyo de ANECA (REACU, 2020), la identificación del estudiante y el control del entorno requieren una adecuada combinación de recursos humanos y materiales. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0-Descripción General

Siguiendo lo señalado tanto en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual como en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales se realizan cambios en los apartados 1.10, 1.11, 2, 4.1, tal y como se detallará posteriormente en el presente documento. Conforme al Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, se sustituye el término ?ámbito de conocimiento? por ?campo de estudio?, concretamente en el apartado 1.10. PRIMERO - Inclusión en el CRITERIO 1.10 de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación y el apartado de justificación modificado. En atención a la observación realizada por la Comisión en el informe provisional de modificación emitido con fecha 31/07/2026, se indica la carga formativa asociada a los contenidos incorporados para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica 10/2022, que asciende a 1 ECTS dentro de la asignatura obligatoria Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitarias, precisándose que esta formación conforma un itinerario de carácter obligatorio para todo el estudiantado y que tendrá su correspondiente reflejo en el Suplemento Europeo al Título (SET) (1.10). Se ajusta el perfil

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

de egreso a los cambios realizados en el plan de estudios (1.14). SEGUNDO- Se realizan cambios en los resultados de aprendizaje en relación con los cambios realizados en el plan de estudios (2). TERCERO - Se modifica el apartado 3. Admisión, reconocimiento y movilidad, se revisa la información del criterio y se modifican los siguientes apartados: En el apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y trasferencia de créditos se actualiza el apartado con base al cambio de plan de estudios solicitado. Se aprovecha para corregir erratas ortográficas (3.2). En el apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida se actualizan los datos del apartado, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos. (3.3). CUARTO - Se modifica el apartado "Planificación de las enseñanzas", criterio 4: Se solicita modificar el plan de estudios del máster. Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad y con base en los cambios solicitados en el plan de estudios. Como consecuencia de los cambios derivados del plan de estudios se introducen las denominaciones y definiciones de las actividades formativas de la materia/asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria?. Como consecuencia de los cambios derivados del plan de estudios se introduce el texto relativo a la metodología docente ?Métodos de aprendizaje orientados a proyectos?, la cual se asigna a la materia/asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria?. Como consecuencia de los cambios derivados del plan de estudios se incluyen los sistemas de evaluación?, así como los mecanismos de control de identidad del estudiantado, relativos a la materia/asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria?. Con base a las indicaciones previas de la agencia en otros informes sobre el sistema de evaluación denominado ?Test de evaluación?, se procede a su eliminación. De este modo, se eliminan los textos de los apartados 4.1. y 4.3. que hacen referencia a este sistema de evaluación. Asimismo, se elimina el sistema de evaluación ?Participación del estudiante? así como sus textos en los apartados 4.1 y 4.3. Se modifican, en consecuencia, las ponderaciones mínimas y máximas del sistema de evaluación ?Trabajos, proyectos resolución de casos?. Con base en lo señalado por la Comisión en el Informe provisional de modificación con fecha 31/07/2026, se incorpora en el PDF del apartado 4.1 información relativa a los mecanismos establecidos por la Universidad para promover la integridad académica, realizar el seguimiento y la tutorización del estudiantado, y favorecer la verificación de la adquisición de los resultados de aprendizaje (4.1, 4.2 y 4.3). QUINTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio para actualizar la información con base al cambio de plan de estudios solicitado. Se da respuesta a la recomendación del informe de modificación favorable emitido por ANECA con fecha 20/10/2025 (5). SEXTO - Se modifica el apartado 6 ?Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información con base en la metodología actual de la Universidad. Se da respuesta a la recomendación del informe de modificación favorable emitido por ANECA con fecha 20/10/2025 (6). SÉPTIMO - Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación, para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO - Se actualiza

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3). NOVENO - Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11)

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Teniendo en cuenta los cambios realizados en el plan de estudios se eliminan las referencias a la asignatura ?Derecho Sanitario?. Conforme al Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, se sustituye el término ?ámbito de conocimiento? por ?campo de estudio?. En atención a la observación realizada por la Comisión en el informe provisional de modificación emitido con fecha 31/07/2026, se indica la carga formativa asociada a los contenidos incorporados para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica 10/2022, que asciende a 1 ECTS dentro de la asignatura obligatoria Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitarias, precisándose que esta formación conforma un itinerario de carácter obligatorio para todo el estudiantado y que tendrá su correspondiente reflejo en el Suplemento Europeo al Título (SET).

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:

Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, en la que se señala que "En el caso de los títulos universitarios oficiales relacionados con el ámbito de las ciencias de la salud y los servicios sociales, su/sus objetivo/s remitirán a la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales, en correspondencia con el artículo 25.1 de la citada Ley Orgánica, que apela a incluir resultados de aprendizaje y contenidos en los aspectos mencionados.", se incluye la información correspondiente en los objetivos formativos del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

La asignatura Evaluación Económica pasa a denominarse Evaluación Económica y Logística en el Sector Sanitario, incorporándose en la asignatura la dimensión logística y de gestión de

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

operaciones. En este sentido, se revisa la información del perfil de egreso para incorporar la logística.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

Con motivo del cambio del plan de estudios se modifican los resultados de aprendizaje, CE3, CE5, CE13 y CE14, con base a los contenidos de las asignaturas en las que se encuentran asignadas. El CE3 es adquirido en la asignatura Modelos de Provisión y Sostenibilidad del Sistema Sanitario (antes ?Gestión Sanitaria I. Conceptos Generales?), cuyos contenidos se modifican para enfatizar la dimensión de sostenibilidad y gobernanza del sistema, por tanto, se incorporan estas cuestiones en la redacción del resultado de aprendizaje. El CE5 se adquiere en la asignatura Evaluación Económica y Logística en el Sector Sanitario (antes Evaluación Económica), incorporándose en la asignatura la dimensión logística y de gestión de operaciones. En este sentido, se revisa la redacción del resultado de aprendizaje para incorporar la logística. La modificación introducida en el resultado de aprendizaje CE13 se realiza para precisar su contenido, pasando de una formulación genérica centrada en la evaluación de las prestaciones sanitarias a una definición más concreta en relación con la asignatura mediante la que se adquiere, ?Tecnologías en Transformación Digital y su Impacto en la Gestión Sanitaria?. De igual modo, se concreta la redacción del resultado de aprendizaje CE14 en relación con la asignatura mediante la que se adquiere, ?Tecnologías en Transformación Digital y su Impacto en la Gestión Sanitaria?. Además, con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, en la que se señala que "En el caso de los títulos universitarios oficiales relacionados con el ámbito de las ciencias de la salud y los servicios sociales se incluirán resultados de aprendizaje y contenidos para la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales (Artículo 25.1 de la citada Ley Orgánica).? se incluyen los resultados de aprendizaje CT5 y CT6, los cuales se asignan a la asignatura Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitarias. En ambos casos, la clasificación será ?Habilidades o destrezas?.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la denominación de las asignaturas posibles de ser reconocidas por experiencia laboral y profesional en relación con los cambios realizados en el plan de estudios, dado que la asignatura ?Gestión Sanitaria I. Conceptos Generales? pasa a denominarse ?Modelos de Provisión y Sostenibilidad del Sistema Sanitario? y ?Liderazgo y Dirección de Personas?

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

pasa a denominarse ?Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitarias?. Se aprovecha la modificación para corregir erratas ortográficas a lo largo del apartado.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones teniendo en cuenta tanto la metodología actual de la Universidad como la solicitud de modificación del plan de estudios: De acuerdo con el cambio en el plan de estudios que se detallará en el punto 4.4 se actualizan los textos y las tablas de los epígrafes "4.1.2. Estructura del Plan de estudios" y "4.1.3. Distribución temporal del Plan de estudios". Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se realizan los siguientes cambios: como consecuencia de los cambios derivados del plan de estudios se introducen las denominaciones y definiciones de las actividades formativas de la materia/asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria?. Como consecuencia de los cambios derivados del plan de estudios se introduce el texto relativo a la metodología docente ?Métodos de aprendizaje orientados a proyectos?, la cual se asigna a la materia/asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria?. Dentro del punto 4.3. Sistemas de evaluación se realizan los siguientes cambios: Como consecuencia de los cambios derivados del plan de estudios se incluyen los sistemas de evaluación?, así como los mecanismos de control de identidad del estudiantado, relativos a la materia/asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria. Con base a las indicaciones previas de la agencia en otros informes sobre el sistema de evaluación denominado ?Test de evaluación?, se procede a su eliminación. De este modo, se eliminan los textos de los apartados 4.1. y 4.3. que hacen referencia a este sistema de evaluación. Asimismo, se elimina el sistema de evaluación ?Participación del estudiante? así como sus textos en los apartados 4.1 y 4.3. Se modifican, en consecuencia, las ponderaciones mínimas y máximas del sistema de evaluación ?Trabajos, proyectos resolución de casos?. Con base en lo señalado por la Comisión en el Informe provisional de modificación con fecha 31/07/2026, se incorpora en el PDF del apartado 4.1 información relativa a los mecanismos establecidos por la Universidad para promover la integridad académica, realizar el seguimiento y la tutorización del estudiantado, y favorecer la

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

verificación de la adquisición de los resultados de aprendizaje. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de las materias se realizan los siguientes cambios: Se solicita la modificación del plan de estudios para incluir la asignatura Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria, la eliminación de la asignatura Derecho Sanitario y el cambio de denominación de las siguientes asignaturas: Gestión Sanitaria I - Conceptos Generales por Modelos de Provisión y Sostenibilidad del Sistema Sanitario; Evaluación Económica por Evaluación Económica y Logística en el Sector Sanitario; Liderazgo y Dirección de Personas por Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitarias; Gestión Sanitaria II - Gestión Clínica por Gestión Clínica y Modelos Asistenciales; Retos de Futuro en Gestión Sanitaria por Tecnologías en Transformación Digital y su Impacto en la Gestión Sanitaria. Se modifican por lo tanto las fichas de las diferentes materias que componen el máster conforme al nuevo plan de estudios propuesto. La propuesta de modificación del plan de estudios responde a una actualización estratégica del título orientada a reforzar su coherencia académica y su alineación con las necesidades actuales del sistema sanitario: La motivación de incluir la asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica para la Gestión Sanitaria? es fortalecer la integración de resultados de aprendizaje y la aplicación avanzada del conocimiento en contextos reales del sistema sanitario. Permite al estudiante desarrollar autonomía en la formulación, implementación y evaluación de proyectos estratégicos, afrontando entornos complejos e inciertos. Contribuye al logro de resultados de aprendizaje al trabajar la toma de decisiones fundamentada, el liderazgo transformacional y la capacidad de innovación orientada a la sostenibilidad organizativa. Asimismo, actúa como espacio de síntesis y transferencia práctica de los resultados de aprendizaje adquiridos en el título. La motivación para eliminar la asignatura ?Derecho Sanitario? responde a una reestructuración académica orientada a la integración transversal del marco jurídico en las distintas materias del título. Esta modificación permite contextualizar el contenido normativo en relación directa con los procesos estratégicos, organizativos y asistenciales propios de la gestión sanitaria. La motivación para modificar la denominación de las asignaturas es: El cambio a ?Modelos de Provisión y Sostenibilidad del Sistema Sanitario? enfatiza la dimensión de sostenibilidad y gobernanza del sistema, alineándose con los retos actuales de financiación y eficiencia. El cambio a ?Evaluación Económica y Logística en el Sector Sanitario? amplía el alcance de la materia incorporando de forma explícita la dimensión logística y de gestión de operaciones, elemento clave en la eficiencia y sostenibilidad de las organizaciones sanitarias. Con ello se refuerza la visión integral de la gestión económico-financiera, alineándola con la toma de decisiones estratégicas en entornos complejos. El cambio a ?Tecnologías en Transformación Digital y su Impacto en la Gestión Sanitaria? sustituye una formulación genérica por una orientación concreta y estratégica centrada en la transformación digital. Se delimita con mayor precisión el contenido académico, enfatizando el impacto de las tecnologías emergentes en la toma de decisiones, la organización asistencial y la sostenibilidad del sistema sanitario. El cambio a ?Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitarias? amplía el foco, desde una perspectiva funcional de recursos

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

humanos, hacia un enfoque estratégico. Se enfatiza el desarrollo de capacidades directivas avanzadas, liderazgo transformacional y gobernanza organizativa en contextos sanitarios específicos. El cambio a ?Gestión Clínica y Modelos Asistenciales? amplía el enfoque tradicional de la gestión clínica incorporando explícitamente el análisis y diseño de modelos asistenciales. Esto permite abordar la organización de la atención sanitaria desde una perspectiva estructural, orientada a la integración asistencial, eficiencia y resultados en salud. Además, se incorporan nuevas líneas temáticas en la materia/asignatura Trabajo Fin de Máster. La motivación principal de esta ampliación es reforzar la integración de competencias directivas vinculadas a la realidad actual de la gestión sanitaria. Las nuevas líneas abordan ámbitos estratégicos como la innovación tecnológica, la transformación organizativa, la mejora de procesos, la evaluación de alternativas asistenciales y el análisis de valor en salud. Con ello, se asegura que el Trabajo Fin de Máster mantenga una adecuada alineación con los contenidos actualizados de las asignaturas del máster y con las necesidades presentes de la gestión sanitaria. En conclusión, el cambio de plan de estudios propuesto se realiza para reforzar la coherencia académica del plan de estudios, integrar de manera transversal en las asignaturas los conocimientos en derecho sanitario y potenciar una formación más aplicada, innovadora y alineada con el liderazgo transformacional y la sostenibilidad en la gestión sanitaria. En concreto, las modificaciones realizadas en las materias que componen el máster son las siguientes: Materia: Gestión Sanitaria: Se elimina la asignatura ?Derecho Sanitario?, obligatoria de 6 ECTS, que se ubicaba en el primer cuatrimestre. En este sentido, se traslada contenido relativo al marco normativo aplicable e implicaciones jurídico-regulatorias a las siguientes asignaturas: Modelos de Provisión y Sostenibilidad del Sistema Sanitario; Planificación Sanitaria; Tecnologías en Transformación Digital y su Impacto en la Gestión Sanitaria; Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitaria; Gestión Clínica y Modelos Asistenciales; Sistemas de Información para la Gestión Clínica. Además, se asigna el resultado de aprendizaje CE2 a todas las asignaturas mencionadas, excepto a ?Modelos de Provisión y Sostenibilidad? (antes denominada ?Gestión Sanitaria I ? Conceptos Generales?) que ya lo tenía asignado. Se modifica la denominación de la asignatura ?Gestión Sanitaria I ? Conceptos Generales? que para a denominarse ?Modelos de Provisión y Sostenibilidad del Sistema Sanitario?. En este sentido, se trasladan contenidos relativos a la sostenibilidad del sistema sanitario de la asignatura ?Tecnologías en Transformación Digital y su Impacto en la Gestión Sanitaria? (antes denominada ?Retos de Futuro en Gestión Sanitaria?) a la asignatura ?Modelos de Provisión y Sostenibilidad del Sistema Sanitario?. Se modifica la denominación de la asignatura ?Evaluación Económica? que pasa a denominarse ?Evaluación Económica y Logística en el Sector Sanitario? y en relación con el cambio de denominación se revisan los contenidos de la asignatura; Se modifica la denominación de la asignatura ?Retos de Futuro en Gestión Sanitaria? que pasa a denominarse ?Tecnologías en Transformación Digital y su impacto en la Gestión Sanitaria?. Se revisan los contenidos de la asignatura. Por tanto, en la materia: Con motivo de la eliminación de la asignatura ?Derecho Sanitario?, la materia pasa

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

de 30 a 24 ECTS. En este sentido, se modifica la distribución temporal de la materia y la distribución de horas por actividad formativa. Se revisan los contenidos de la materia. Materia: Estilos de Dirección Se modifica la denominación de la asignatura ?Liderazgo y Dirección de Personas? que pasa a denominarse ?Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitarias?. Además, con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, en la que se señala que ?En el caso de los títulos universitarios oficiales relacionados con el ámbito de las ciencias de la salud y los servicios sociales se incluirán contenidos para la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales (Artículo 25.1 de la citada Ley Orgánica).?. Por tal motivo, se han integrado contenidos dentro de la asignatura Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitarias. Asimismo, en el apartado ?Observaciones? de la materia se señala que los contenidos que conforman el itinerario formativo en prevención de la violencia contra las mujeres y en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres indicado en la Ley Orgánica 10/2022 se incluyen en dicha asignatura. En atención a la observación realizada por la Comisión en el informe provisional de modificación emitido con fecha 31/07/2026, se indica la carga formativa asociada a los contenidos incorporados para dar cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica 10/2022, que asciende a 1 ECTS dentro de la asignatura obligatoria Competencias Directivas y Liderazgo en las Organizaciones Sanitarias, precisándose que esta formación conforma un itinerario de carácter obligatorio para todo el estudiantado y que tendrá su correspondiente reflejo en el Suplemento Europeo al Título (SET) . Se asignan en la asignatura y la materia los resultados de aprendizaje CT5 y CT6. Por tanto, se revisan los contenidos de la materia. Materia: Gestión Clínica: Se modifica la denominación de la asignatura ?Gestión Sanitaria II ? Gestión Clínica? que pasa a denominarse ?Gestión Clínica y Modelos Asistenciales?. Se traslada la asignatura ?Sistemas de Información para la Gestión Clínica? del segundo al primer cuatrimestre. Se revisan los contenidos de la materia. Materia: Trabajo Fin de Máster: Se añaden nuevas líneas temáticas en el Trabajo Fin de Máster con el objetivo de que mantenga una adecuada alineación con los contenidos actualizados de las asignaturas del máster y con las necesidades presentes de la gestión sanitaria. Materia: Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria: Se crea una nueva materia ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria?, obligatoria de 6 ECTS, en la que se incluye una asignatura con el mismo nombre, a cursar por todo el estudiantado en el segundo cuatrimestre.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Descripción del cambio:

Como consecuencia de los cambios derivados del plan de estudios se introducen las actividades formativas de la materia/asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Gestión Sanitaria?: Lectura y análisis del material complementario (Proyectos de Aplicación Práctica); Tutorías (Proyectos de Aplicación Práctica); Sesiones grupales (Proyectos de Aplicación Práctica); Realización de proyectos de aplicación práctica. En este sentido, también se incluye la metodología docente MD4, Métodos de aprendizaje orientados a proyectos.

4.3 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Como consecuencia de los cambios derivados del plan de estudios se incluyen los sistemas de evaluación del estudiantado relativos a la materia/asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria?: Planteamiento de los proyectos prácticos; Memoria/s de los proyectos de aplicación práctica. Por otro lado, se eliminan los sistemas de evaluación ?Participación del estudiante? y ?Test de evaluación?.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

Dentro del PDF relativo al ?Personal académico?, en primer lugar, se actualizan las necesidades docentes en función con los cambios solicitados en el plan de estudios, modificando la tabla de perfiles de profesorado y teniendo en cuenta que cambia también la carga docente prevista por la incorporación en el plan de estudios de la asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria?: se pasa de 34 429 horas a 34 918,5 horas. De esta forma, se modifica el apartado para adaptar la planificación docente tras la eliminación de la asignatura ?Derecho Sanitario? y la inclusión de la asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria?. En primer lugar, se elimina la asignación de ?Derecho Sanitario? y se incorpora la nueva asignatura sin alterar la descripción de los perfiles 16, 18, 23, 25, 26, 27 y 46. En segundo lugar, se suprime igualmente dicha asignación en los perfiles 38, 43, 53, 61, 68, 75, 83 y 91, actualizándose en estos casos la descripción de su experiencia profesional y su experiencia académica e investigadora, según corresponda, para adecuarla a la nueva asignatura asignada del plan de estudios. Por último, se añade la asignatura ?Proyectos de Aplicación Práctica en Gestión Sanitaria? a los perfiles 33, 39 y 42, que mantienen íntegramente la descripción recogida en la memoria vigente. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. En segundo lugar, el informe de modificación favorable emitido por ANECA con fecha 20/10/2025 incluía la siguiente recomendación: ?Dado el número potencial de estudiantes, se recomienda aumentar el número de

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

disponibles telefónicamente durante el transcurso de sus exámenes finales para la atención a consultas académicas surgidas en la evaluación.? Por tanto, se procede a modificar el texto del punto 5.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual para dar respuesta a la recomendación.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

En primer lugar, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Dentro del punto 6.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se completa la información de una frase que constaba sin finalizar. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Dentro del punto 6.9.2. Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos se elimina un párrafo por constar esa información ya en el punto 6.9.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. En segundo lugar, el informe de modificación favorable emitido por ANECA con fecha 20/10/2025 incluía la siguiente recomendación: ?Dado el número potencial de estudiantes, se recomienda aumentar el número de profesores que estén disponibles telefónicamente durante el transcurso de sus exámenes finales para la atención a consultas académicas surgidas en la evaluación.? Por tanto, se procede a modificar el texto del punto 6.2.1. Dotación para la realización de exámenes relativo al Seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

8.3- Anexos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

11-Informe del SIGC

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Descripción del cambio:

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

CSV: 104851173537228059143995 2 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es